



DECRETO N° 3.890

LAJA, diciembre 16 del 2010.-

VISTOS:

- 1.- La solicitud de trabajo extraordinario presentada por **FREDDY DIAZ ALVAREZ**, Técnico, Grado 12°, Escalafón Técnico, **FERNANDO REBOLLEDO ZAPATA**, Suplente, Grado 17° E.M., Escalafón Administrativo, visada por el Administrador Municipal;
- 2.- Lo establecido en los Arts. 63, 65 y 66 de la Ley 18883, estatuto Administrativo para funcionarios municipales
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, y el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE** el trabajo extraordinario al funcionario que se indica, con tope de 20 horas al 25% y 20 horas al 50%

13 DE NOVIEMBRE
FREDDY DIAZ ALVAREZ

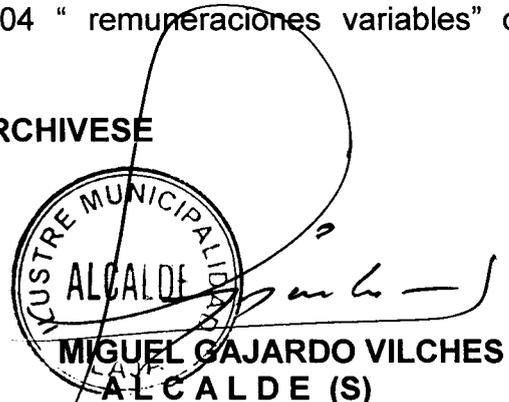
DESDE EL 16 AL 31 DE DICIEMBRE
FERNANDO REBOLLEDO ZAPATA

- 2.- **CANCELESE** a los funcionarios indicados en el artículo primero las horas extraordinarias trabajadas, previo control del reloj de asistencia

- 3.- **IMPUTESE** el gasto que origina el presente decreto alcaldicio al Subtítulo 21 "Gastos en personal" ítem 01, Asignación 004 "remuneraciones variables" del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


MIGUEL GAJARDO VILCHES
ALCALDE (S)

MGV/ABD/mefs.-
DISTRIBUCION: /

- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno – SS.MM.
- La indicada